

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-67

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR EN EL SECRETARIO DE JUSTICIA LA APROBACION DE LA DECLARACION PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA MATERIAL DE LAS PROPIEDADES OBJETO DE EXPROPIACION PARA USO PUBLICO POR PARTE DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY NUM. 104 DE 28 DE JUNIO DE 1956

POR CUANTO: La Ley Núm. 104 de 28 de junio de 1956 autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a delegar en cualquier funcionario de la rama ejecutiva del gobierno, cuyo nombramiento requiere la confirmación del Senado, o en cualquier miembro de su cuerpo de auxiliares, aquellas funciones y deberes que la ley le impone y cuya delegación no sea contraria a las disposiciones específicas de la ley o a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta designación puede hacerse por escrito, mediante proclama o boletín administrativo.

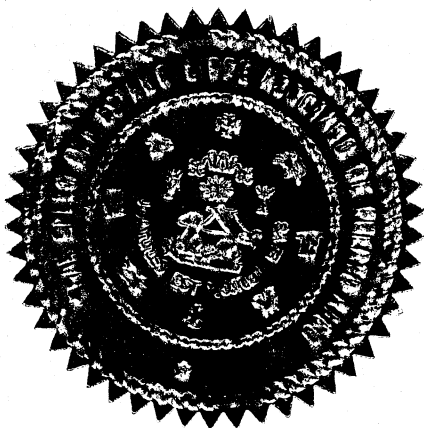
POR CUANTO: La Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, requiere una declaración de utilidad pública hecha por el Gobernador o el funcionario o la agencia por él designada, previo a la expropiación de cualquier propiedad particular para uso público por parte del Gobierno.

POR CUANTO: Para asegurar la mayor agilidad administrativa es conveniente delegar esta función en los funcionarios que regularmente intervienen en estos asuntos, y poseen un mayor conocimiento de los factores a considerarse.

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-67

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en consideración a lo antes expuesto y en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, delego en el Secretario de Justicia la autoridad para declarar la utilidad pública de toda aquella propiedad particular a expropiarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al amparo de las disposiciones de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de octubre de 1991.



  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 10 de octubre de 1991.

  
Antonio J. Colorado  
Secretario de Estado